



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 067 -2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 11 de Octubre de 2017.

VISTO:

El Expediente N°17-016731-001, que contiene el Informe N°053-2017-OPP-HEVES, remitido por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del HEVES, mediante el cual, remite el proyecto del "Manual de Protección Radiológica del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del HEVES", para el trámite de aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 27028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, regula las prácticas que dan lugar a exposición o potencial exposición a radiaciones ionizantes, con el fin de prevenir y proteger, de sus efectos nocivos, la salud de las personas el medio ambiente y la propiedad;

Que, el literal f) del artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2008-EM; establece que la solicitud de la licencia de operación para las actividades con fuentes de radiación ionizante, debe ir acompañada de diversos documentos, entre ellos, un manual de protección radiológica;

Que, el numeral 4.3 de la Norma Técnica N° IR.003.2013 aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 123-13-IPEN/PRES, de fecha 03 de junio de 2013, establece, que las actividades de diagnóstico médico con Rayos X deben llevarse a cabo bajo un Programa de Protección Radiológica que contenga los elementos especificados en el anexo IV, de dicho instrumento normativo.

Que, el artículo 57° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que para desarrollar sus actividades los establecimientos de salud con internamiento deben contar con los documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica;

Que, mediante el documento del Visto, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del HEVES, remite el proyecto del "Manual de Protección Radiológica del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", debidamente validada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Unidad de Gestión de la Calidad; la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios; y, el Servicio de Diagnóstico por Imágenes; y, emite la opinión técnica favorable, concluyendo textualmente que: "(...) el proyecto del Manual de Protección Radiológica del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un requisito obligatorio y de cumplimiento en todas las actividades relacionadas con radiaciones, reúne los requisitos, el cual debe ser aprobada (...)";

Que, el documento denominado: "Manual de Protección Radiológica del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del HEVES" es un instrumento técnico que tiene la finalidad de

AV. MARIANO PASTOR SEVILLA CRUCE AV. 200 MILLAS S/N
Teléfono: 500-7800 / 500-7801



C. LEON G.



S. DONAYRE C.

Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR"D. CARMEN MIYASATO
de Ayuda al Dg. y Tratamiento



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

garantizar la protección del personal trabajador, paciente y medio ambiente, contra los riesgos indebidos originados por la exposición a radiaciones ionizantes. Siendo su objetivo general el de establecer un Programa de Protección Radiológica, en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador; resultando imperiosa su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 128° del Decreto Supremo N° 008-2017-SA; en el apartado VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud; en la Ley N° 27028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y en el artículo 46° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2008-EM; en la Resolución de Presidencia N° 123-13-IPEN/PRES; y, de conformidad con las facultades previstas en lo dispuesto por la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", concordante con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con la visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Documento Técnico denominado: "**Manual de Protección Radiológica del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador**" que consta de veinticinco (25) páginas y dos (02) anexos, debidamente rubricadas, los cuales como anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Unidad Prestadora de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del HEVES; velar por el cumplimiento de lo establecido en el documento técnico aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional; proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



S. DONAYRE C.



Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR
Dra. CARMEN MIYASATO
(e) Jefe Dpto. de Ayuda al Dg. y Tratamiento



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCION EJECUTIVA

C.c Unidad Prestadora de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Gestión de la Calidad
Unidad de Asesoría Jurídica
Servicios de Diagnóstico por Imágenes
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional